



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0275 del 02/10/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00065-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0275
Proceso: Fijación Cuota Alimentaria
Motivo: Sustitución Poder
Demandante: Yeraldin Valdés Ramírez
Demandado: Jorge Leonardo Calle Carmona
Radicación: 2023-00065-00
Riofrio, octubre 2 de 2023

Atendiendo la petición presentada por la apoderada judicial de la demandante, el Juzgado por encontrarla procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P., aceptará la sustitución del mandato otorgado a favor del estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Unidad Central del Valle del Cauca, OSCAR EDUARDO HENAO CASTRILLON.

Consecuente con lo anterior, se

R E S U E L V E:

1º. **ACEPTAR** la sustitución que del mandato otorgado presenta la apoderada judicial demandante, en favor del estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Unidad Central del Valle del Cauca, OSCAR EDUARDO HENAO CASTRILLON.

2º. **RECONOCER** personería al estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Unidad Central del Valle del Cauca, OSCAR EDUARDO HENAO CASTRILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.462.371, C.E. No. 530201048 y correo electrónico oscar.henao03@uceva.edu.co, para que, conforme a las voces y términos de la sustitución del mandato, actúe en este proceso en representación judicial de la demandante, YERALDIN VALDES RAMIREZ.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **OCTUBRE 3 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 114. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8c8458049462482159f287984e4c408ef82790e8234929cfde365f0ea46ae3**

Documento generado en 02/10/2023 10:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>